ADENDA Nº 02

AL CONTRATO Nº 15/2016, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L., EN EL MARCO DE LA LPN 01/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL –PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" ID 305.370.-

En la ciudad de Asunción, a los ***veintiocho (28)*** días del mes de ***diciembre*** del 2017, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se modifica la Cláusula 6 del Contrato N° 15/2016, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Firma **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.-**

FUNDAMENTOS:

Que, la Institución contrató con la Empresa **2 DE JULIO S.R.L.** a fin de que la misma provea productos alimenticios en base a la necesidad del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", por la suma total de guaraníes ***CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES, TRESCIENTOS VEINTE MIL (Gs. 138.320.000)***, con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017, por lo que se halla próximo su vencimiento, sin embargo, se hace mención que según informe del Departamento de Suministros del H.T. se cuenta con un saldo de bienes a tener en consideración, que a la fecha de la solicitud de ampliación de vigencia de contrato por dicha dependencia, asciende a la suma de guaraníes ***VEINTICUATRO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS (Gs. 24.567.500)***, monto y cantidad de bienes que deben ejecutarse indefectiblemente, en provecho de la Institución, por lo que se hace necesaria la ampliación de vigencia del contrato. En dicho sentido, se solicitó a la Empresa mencionada su aceptación expresa a la ampliación solicitada por un tiempo prudencial, respondiendo la misma en forma favorable hasta el 31 de diciembre del 2018. Por lo que siendo la ampliación solicitada una modificación al mencionado Contrato la misma debe ser formalizada a través de la suscripción de la presente Adenda, asegurando así las mejores condiciones para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y por ende para el Estado Paraguayo.-

Que, la **Asesoría Jurídica de la D.G.O.C.** por ***Dictamen A.J. DGOC Nº 668/2017 de fecha 28 de diciembre del 2017,*** ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución correspondiente y a la posterior suscripción de la presente Adenda.-

Que, la ***Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*** en uso de su atribuciones legales y reglamentarias, por ***Resolución D.G.O.C. Nº 1476/2017 de fecha 28 de diciembre del 2017, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 15/2016, EN EL MARCO DE LA LPN 01/2016 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL –PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" ID 305.370.*** Se Autoriza la modificación solicitada y establece que los Señores Directores Generales de la Dirección General Operativa de Contrataciones y la Dirección General de Administración y Finanzas dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir la Adenda al Contrato N° 15/2016.-

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **MODIFICAR** la Cláusula 6. **VIGENCIA DE CONTRATO**, ampliándola hasta el **31 de diciembre del 2018.-**

SEGUNDA: **ESTABLECER** que la **Empresa 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.,** deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia de hasta el **31 de enero del 2019.-**

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán vigentes e invariables durante el término de duración del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta dos (02) páginas numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-